



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de noviembre de 2012

No. 86

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR No. 01/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACION QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA SOLICITUD Y PRACTICA DE CATEOS PARA LOS FINES DE LA INVESTIGACION MINISTERIAL LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, DE LA POLICIA MINISTERIAL Y PERITOS.

AVISOS JUDICIALES: 4416, 4136 y 038-CI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4371, 4415, 4420, 4342, 4359, 4370, 4340, 4339, 4319, 4330, 4331, 4328, 4252, 4253 y 1220-A1.

## SUMARIO:

### “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SUBPROCURADORES GENERAL, DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y JURÍDICO, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS, TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DIRECTOR GENERAL DE LA VISITADURÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECTOR GENERAL DE LITIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA, COMISARIO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 10, 31, fracción III, 42, apartados A, fracciones II y XIV, y C, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y 1, 3, 12, 14 y 16, del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se emite la presente:

**CIRCULAR 01/2012**

En atención a lo establecido por los artículos 16, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 89, 90, 91, 92, 93, 104 y 374, fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; 10 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y en cumplimiento a la Recomendación General número 19 "Sobre la práctica de cateos ilegales", emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2011; a la Recomendación 01/2012 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el 05 de enero de 2012; al Acuerdo de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, aprobado en sesión del Pleno el 17 de abril del año en curso, por el que se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de México, para que en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones respete de manera irrestricta los derechos fundamentales de las personas, consagrados en las Constituciones Federal y Local, en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano y en las leyes que de aquellas emanan, y demás disposiciones jurídicas aplicables, se dan a conocer los lineamientos de actuación que deberán observar para la solicitud y práctica de cateos para los fines de la investigación ministerial los agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y Peritos, por lo cual se les instruye lo siguiente:

**PRIMERO.-** Para solicitar la práctica de cateos será suficiente la existencia de indicios o datos que hagan presumir, fundadamente, que la persona que se trata de aprehender se encuentra en el lugar en que deba efectuarse la diligencia; o que estén en él los objetos, instrumentos o efectos del delito, o libros, papeles u otros que puedan servir para la comprobación del hecho delictuoso o de la participación en su comisión.

En los casos que la práctica del cateo tenga por objeto localizar a una persona; es requisito indispensable la existencia previa de una orden de aprehensión en contra de ella.

**SEGUNDO.-** El agente del Ministerio Público deberá formular su solicitud de manera fundada y motivada al órgano jurisdiccional en la audiencia que solicite para tal efecto, cuando las circunstancias del caso así lo permitan.

Cuando ello no fuere posible, el agente del Ministerio Público podrá solicitar la orden de cateo a través de cualquier medio de comunicación.

En ambos casos se deberá dejar registro fehaciente de la solicitud realizada, asimismo, deberá informar al Fiscal correspondiente respecto de la solicitud de cateo que haya realizado.

**TERCERO.-** Las solicitudes que los agentes del Ministerio Público realicen al órgano jurisdiccional para la ejecución de cateos, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- I. Lugar que ha de inspeccionarse;
- II. Persona o personas que deban aprehenderse;
- III. Objetos que se buscan;
- IV. La proporcionalidad entre el delito que se investiga con la necesidad de la diligencia solicitada;
- V. En caso de ser necesario, solicitar el rompimiento de chapas y cerraduras, y
- VI. Solicitar o proponer al Juez un margen de tiempo oportuno o fecha aproximada para la realización de la diligencia según las peculiaridades del caso.

**CUARTO.-** La diligencia de cateo se practicará en el término concedido por el órgano jurisdiccional, la cual deberá limitarse únicamente a lo autorizado, ante ello, el agente del Ministerio Público observará lo siguiente:

- I. Se constituirá en el domicilio autorizado para efectuar el cateo;
- II. Verificará que el lugar a catearse corresponde al domicilio;
- III. Deberá identificarse y mostrar la orden de cateo a la persona que se encuentre en el domicilio;
- IV. Levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos, en la que deberá respetar las reglas para su nombramiento;
- V. Videograbará la diligencia, y
- VI. De considerarlo necesario solicitará el auxilio de las instituciones policiales federales, estatales o municipales.

**QUINTO.-** En la práctica del cateo, el agente del Ministerio Público solicitará al ocupante del lugar que proponga a dos testigos, en su ausencia o negativa, el nombramiento de testigos lo realizará el agente del Ministerio Público que la practique y al terminar levantará acta circunstanciada, de la cual, un tanto se agregará a los autos y otro se entregará a dicho ocupante sin perjuicio de que se ordene la videograbación de la diligencia.

No podrán fungir como testigos los servidores públicos designados por el Ministerio Público para auxiliar en la práctica de la diligencia.

En su caso, en el desahogo de pruebas se deberán presentar ante el órgano jurisdiccional a las personas que fungieron como testigos en el cateo realizado, para que afirmen la legalidad de su actuación al rendir su testimonio.

**SEXTO.-** Se deberán videografiar en el lugar el estado en que se encuentren los instrumentos, objetos o efectos del delito, libros, papeles u otros que estén relacionados con el hecho delictuoso que se investiga, así como la persona o personas que se buscan; se detallarán su hallazgo y sus características en el acta correspondiente.

En el caso de que el imputado se encuentre presente, se le mostrarán los objetos a asegurar a fin de que los reconozca.

Se deberá formar inventario de los mismos y se procederá a preservarlos de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Cadena de Custodia.

**SÉPTIMO.-** En caso de encontrarse en el inmueble en que se esté practicando el cateo a personas privadas de la vida, de la libertad o que presenten signos de violencia; así como objetos, instrumentos o productos de un delito o delitos diversos al que se investiga; deberá videografiarse el estado en que fueron encontrados, se asegurarán los objetos y se tomarán las prevenciones necesarias para salvaguardar la integridad de las personas según corresponda.

**OCTAVO.-** En la práctica del cateo se recogerán los instrumentos, objetos o efectos del delito, libros, papeles y otras cosas que se encuentren en el lugar y se relacionen con el hecho delictuoso.

Todo objeto extraído del lugar por agentes de la Policía Ministerial, peritos y demás auxiliares del agente del Ministerio Público deberá ponerse a disposición de éste a efecto de que realice el aseguramiento respectivo.

En el caso de no ser observado lo dispuesto en el parrafo anterior, el agente del Ministerio Público deberá dar vista de este hecho a la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Integrantes de Corporaciones Policiales o la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos según corresponda, a efecto de iniciar la carpeta de investigación y en su caso ejercitar la acción penal.

**NOVENO.-** Cuando sea procedente el aseguramiento del inmueble objeto del cateo, y no habiten personas en el mismo, se deberán fijar sellos en los accesos del lugar (puertas, ventanas, domos, etc.), tratándose de terrenos sin construcción se fijará algún señalamiento de que se encuentra asegurado; los sellos deberán contener por lo menos, la leyenda "**ASEGURADO**", el número de carpeta de investigación, la agencia del Ministerio Público, así como los logotipos oficiales autorizados.

El agente del Ministerio Público deberá girar los oficios a las instancias de seguridad pública estatal o municipal competentes, a efecto de que se vigile, resguarde o custodie el inmueble asegurado.

**DÉCIMO.-** En caso de que no haya ocupantes en el lugar en que se efectuará el cateo, se deberá proceder al rompimiento de chapas y cerraduras que permita el acceso, para ello se tomarán las medidas necesarias a efecto de preservarlo.

Bajo esta hipótesis, el agente del Ministerio Público al finalizar la diligencia deberá cerciorarse de que las puertas, ventanas o cualquier acceso al inmueble se encuentren debidamente cerradas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las órdenes de cateo que deban efectuarse en otras entidades federativas o en el Distrito Federal, se realizarán mediante oficio de colaboración dirigido al Ministerio Público de la entidad federativa donde se pretenda materializar la diligencia, a efecto de que solicite al órgano jurisdiccional competente la autorización de la práctica del cateo, bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Si es posible que el cateo se realice por servidores públicos de esta Institución, se enviará oficio de colaboración a la autoridad ministerial competente en la entidad federativa en la que se deba practicar el cateo, a efecto de que reciba auxilio de su homólogo en esa entidad, y
- b. Si el cateo lo realizara la autoridad ministerial de la entidad federativa a la que se le solicitó la práctica de la diligencia, en el oficio de colaboración que para tal efecto se dirija, se deberán detallar los objetos o personas que se buscan y solicitar la presencia en la práctica de la diligencia de los servidores públicos de esta Institución que se requieran.

Lo anterior de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, en la Ciudad de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2007 y en los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren entre entidades federativas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El agente del Ministerio al finalizar la práctica de cateo, deberá realizar un informe al órgano jurisdiccional acerca de los resultados de la diligencia, en la audiencia que solicite para tal efecto, o por escrito.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial así como los peritos que tengan participación en la práctica de algún cateo, darán estricto cumplimiento a los mandatos judiciales, se abstendrán de ingresar a domicilios no autorizados y de detener a personas fuera de los supuestos previstos por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO CUARTO.-** Los agentes del Ministerio Público al recibir la puesta a disposición de personas detenidas durante la práctica de algún cateo, deberán revisar su procedencia. En aquellos casos que la detención no esté plenamente justificada conforme a lo establecido en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, liberarán de inmediato a la persona detenida; de igual forma ordenarán la devolución a sus legítimos propietarios o poseedores de los bienes que no sea justificable su aseguramiento.

En ambos casos darán vista inmediata al superior jerárquico y a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal y administrativa procedente al o los servidores públicos que participaron en la detención o sustracción de objetos.

**DÉCIMO QUINTO.-** En toda ejecución de órdenes de cateo, el agente del Ministerio Público deberá asentar en el acta respectiva los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas.

**DÉCIMO SEXTO.-** En toda diligencia de cateo se deberán salvaguardar los derechos de terceros.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los agentes del Ministerio Público, deberán informar a la unidad administrativa competente en materia de extinción de dominio, sobre los bienes asegurados en la diligencia de cateo susceptibles de dicha acción, en términos de lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado México. Asimismo, proporcionarán a la citada unidad toda la información y documentación respectiva, a fin de verificar la viabilidad de presentar la demanda de extinción de dominio ante la autoridad judicial competente.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Se instruye al personal que intervenga en alguna diligencia de cateo, para que en el ejercicio de esta función se conduzca con puntual respeto a los derechos fundamentales de las personas, consagrados en las Constituciones Federal y Local, en los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano y en las leyes que de aquellas emanen.

**DÉCIMO NOVENO.-** La Dirección General de Visitaduría deberá supervisar la estricta aplicación de esta Circular en las evaluaciones y visitas que realice y, en caso de incumplimiento, generar las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

**VIGÉSIMO.-** Los Subprocuradores General, de Atención Especializada, para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y Jurídico, Coordinador de Investigación y Análisis, Fiscales Regionales y Especializados, el Comisario General de la Policía Ministerial, Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, Director General de Visitaduría, Director General de Litigación, Director General de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera y Contralor Interno, deberán girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se difunda la presente Circular entre el personal a su cargo, y se dé cumplimiento a la misma.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese esta Circular en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el veinticinco del mes de octubre del año dos mil doce.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 524/2012, HERMENEGILDO BERNAL GUADARRAMA por propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en camino a la cercada perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 260.00 metros colinda con sucesión a bienes de Amalia Izquierdo, al sur: 240.00 metros colinda con el señor Hermenegildo Bernal Guadarrama, al oriente: 100.00 metros colinda con calle Nacional y al poniente: 100.00 metros colinda con inocente Izquierdo, con una superficie aproximada de 25,000.00 metros cuadrados (veinticinco mil metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4416.-29 octubre y 1o. noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 566/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO FLORES SOTERO, en contra de FELISA ANTONIO FELIPE en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de enero de dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora FELISA ANTONIO FELIPE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- El divorcio necesario, y como consecuencia de ello, la disolución del vínculo matrimonial, que me une a la señora FELISA ANTONIO FELIPE; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en las instancias que se agoten. Se dejan a disposición de la señora FELISA ANTONIO FELIPE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de enero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4136.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**
**NOTIFICACION A COLINDANTE ROBERT LAMBERT MAIZON:**

Se le hace saber que en el expediente número 200/2012, relativo al Juicio al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de Dominio, promovido por J. CARMEN MONDRAGON SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, cítese a dicho colindante ROBERT LAMBERT MAIZON, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: HECHOS: 1.- En fecha 30 de enero de 2004, adquirí del señor FLAVIANO MONDRAGON HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa un predio rústico que se encuentra ubicado en la comunidad de La Concepción, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 268.31, 162.97, 12.28, 64.64 y 134.88 metros y colinda con Florentino Pérez Polo y Robert Lambert Maizón, al sur: 406.86 metros y colinda con José Salas Puente, al oriente: 235.93 metros y colinda con Cosme Martínez Ascencio y al poniente: 144.08 metros y colinda con Genaro Santos Mondragón, con una superficie aproximadamente de 104.679 metros cuadrados. 2.- El bien inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México. 3.- El citado inmueble se encuentra dado de alta en la Oficina de Catastro Municipal de Aculco, Estado de México, con clave 032-19-006-29. 4.- Así mismo, el inmueble no forma parte de bienes ejidales. 5.- Desde que adquirí este predio, hace aproximadamente ocho años lo he poseído a título de dueño, en forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha persona alguna me reclame la propiedad o posesión del bien inmueble y al no contar con escritura pública del mismo, ahora me veo en la necesidad de promover las presentes Diligencias de Información de Dominio. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ROBERT LAMBERT MAIZON que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al colindante que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diecinueve de septiembre de dos mil doce.-Nombre y cargo Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

038-C1.-12, 23 octubre y 01 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

ESPERANZA ARANA SABINO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 073/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Acuitlapilco", marcado con el lote 15 Mza. 5, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.45 m linda con propiedad privada, al sur: 12.45 m con calle s/n, al oriente: 09.65 m con María Graciela Esquivel Nieto, al poniente: 09.65 m con Arturo Gómez Sotelo. Con una superficie aproximada de 120.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 189645/1513/2012, LA C. FLORINA RAMIREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en D/C Bo. de Jesús 1ª Secc. San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: en tres líneas 1.34 mts. con Priv. de Arboledas, 22.83 mts. con José Antonio Martínez González y 1.15 mts. con canal de desagüe; sur: 25.92 mts. con Gelasio Estrada Serrano; oriente: en dos líneas 24.15 mts. y 18.95 mts. con canal de desagüe; poniente: en dos líneas 22.25 mts. y 21.87 mts. con calle Priv. de Arboledas. Con una superficie aproximada: 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.  
4415.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 61848/202/12, EL C. RICARDO TRINIDAD LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en cerrada Nicolás Bravo del pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 503.43 metros cuadrados; norte: 20.00 m con Juan Antonio Moreno García; sur: 20.00 m con Roberto Flores; oriente: 23.76 m con Angel Juárez Romero actualmente Josefina Juárez Rodríguez; poniente: 26.58 m con Tercera Privada de la cerrada Nicolás Bravo.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 01 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4420.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 64648/216/12, A LA C. VERONICA RUIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "C.D.A 1191173 Tierra del Camino", ubicado en cerrada Av. 16 de Septiembre sin número, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados, mide y linda; norte: 28.00 m con José Luis y Gonzalo Salgado Vázquez actual y únicamente con Gonzalo Salgado Vázquez; sur: 28.00 m

con Raúl Salgado Sánchez; oriente: 11.12 m con calle privada; poniente: 10.00 m con Sr. Chávez actualmente con Raúl Salgado Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4420.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 57/56/2012, MARIO VICTOR SILVA PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio ubicado en domicilio conocido, Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 3 líneas de 11.699, 14.331 mts. colinda con río y 54.127 mts. colinda con Raúl Sotelo, al sur: en 18 líneas de 8.152, 3.461, 7.044, 3.981, 3.221, 6.906, 7.095, 3.396, 7.507, 3.533, 3.550, 6.805, 13.588, 3.632, 6.880, 10.574, 18.487, 3.032 mts. colinda con Francisca Martínez, al oriente: 11 líneas de 7.979, 10.848, 11.476, 10.217, 16.124, 11.708, 28.274, 9.809, 9.165, 8.034, 11.411 mts. colinda con río, al poniente: 5 líneas de 31.636, 6.878, 23.924, 34.854, 7.112 mts. colinda con vía pública camino a Filtros, superficie aproximada de: 9,612.29 m2. teniendo una restricción de 426.77 m2. al margen del río y 102.87 m2. en la vía pública.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 19 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
4342.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente: 191709/85/2012, C. JAIME BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto el predio ubicado en tercera cerrada Miguel Negrete, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.15 mts. con privada de tercera cerrada de Miguel Negrete, al sur: en 21.15 mts. con Sebastián Blancas, al oriente: en 11.50 mts. con Eduardo Blancas, al poniente: en 11.50 mts. con Oscar Blancas Sánchez; con una superficie de 243.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2012. El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
4359.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 12647/2012, FELIX DE LA CRUZ MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tishingu", en la Comunidad de

San Lucas 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 28.00 mts. colinda con Ernesto Hernández Martínez, al sur: termina en punta, al oriente: mide: 2 líneas, 1ª. 13.60 mts. colinda con carretera Toluca-Valle, 2ª. 28.80 mts. colinda con carretera Toluca Valle, al poniente: mide 46.60 mts. colinda con Cirila Mota Tolentino. Superficie aproximada de: 649.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 12648/2012, JORGE REYES ESPINOZA y MA. DEL CARMEN MENDOZA ARROYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitajaya", perteneciente a la Comunidad de San Bartolo del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 08.35 mts. colinda con Leonardo Marcos Soto y 23.30 mts. con camino de acceso, al sur: mide 34.20 mts. colinda con Luciano Jerónimo Roque y con Canal de Agua de Riego de por medio, al oriente: mide 09.10 mts. colinda con Lucina Venancio Felipe, al poniente: mide 09.10 mts. colinda con Leonardo Marcos Soto. Superficie aproximada de: 300.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 12700/2012, LUIS BIBIANO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Cabecera de Indígenas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.20 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 19.20 mts. y colinda con José María Palmas Casimiro, al oriente: 12.50 mts. y colinda con Jorge Albarrán López, al poniente: 12.50 mts. y colinda con José María Palmas Casimiro. Superficie aproximada de: 300.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de octubre del 2012. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4370.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

MA. TERESA ARRIAGA SALAZAR en representación de los menores JONATHAN ANTONIO VILLASEÑOR ARRIAGA y CRISTHIAN AROSHI VILLASEÑOR ARRIAGA, con número de expediente 59654/569/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Mesa del Calvario" ubicado en la Primera Demarcación perteneciente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 15.50 mts. y linda con calle Tlapanhueche; al sur: 15.50 mts. y linda con José Legorreta; al oriente: 29.00 mts. y linda con Jacinto Arturo Varela Rojo; al poniente: 29.00 mts. con privada Iglesia El Calvario. Con una superficie aproximada de 449.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

JUAN BONIFACIO RAMIREZ DE LUCIO, con número de expediente 65354/96/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huixachaltitla" ubicado en el poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 11.25 mts. linda con Juana Camacho de Cantillo; al sur: 11.25 mts. con privada de Guadalupe; al oriente: 39.00 mts. con Epifania Cantillo Sánchez; al poniente: 39.00 mts. con María Adelaida Ramírez de Lucio. Con una superficie aproximada de 438.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 146/109/2012, JOSE RODRIGUEZ ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Plan", en la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.10 mts. con calle propuesta; al sur: 14.50 mts. con límite físico (Río); al oriente: 22.50 mts. con Margarita Rico López; al poniente: 17.42 mts. con Felipe Flores Mejía. Con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 145/108/2012, MARGARITA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el paraje "El Plan", en la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con calle propuesta; al sur: 17.50 mts. con límite físico (Río); al oriente: 29.00 mts. con Marcial Vega; al poniente: 22.50 mts. con José Rodríguez Arrieta. Con una superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 147/110/2012, MARGARITA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en calle León Guzmán S/N, en el Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.90 mts. con Joaquín Rico López y Audelio Rico López; al sur: 11.50 mts. con

calle León Guzmán; al oriente: 20.00 mts. con Audelio Rico López; al poniente: 20.00 mts. con Irma Rico López. Con una superficie aproximada de 224 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 84/47/2012, El C. JORGE DE JESUS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Antonio pueblo Nuevo, Municipio de San Felipe del Progreso (actualmente San José del Rincón), Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros con Plaza Principal; al oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 25.00 metros con terreno del señor Pedro Maya Cruz. Con superficie aproximada: 500 metros cuadrados, en el cual se encuentra una casa de adobe que mide aproximadamente 180 metros cuadrados de construcción.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre de 2012.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 11292/2012, LUCRECIA ALVAREZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Villa de Allende, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 12.00 mts., con Alvaro Alvarez Velázquez; al sur: 12.00 mts., con calle Alvaro Obregón; al oriente: 20.00 mts., con Nemesio Sáenz; y al poniente: 20.00 mts., con Juventina Alvarez. Con superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 6669/2011, PEDRO JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia San Lorenzo, Avándaro, lote # 4, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 33.94 mts., con José Luis Benítez Solís; al sur: 33.72 mts., con Araceli Delgado Cortés; al oriente: 17.16 mts., con calle; y al poniente: 16.31 mts. con barranca o arroyo. Con superficie de 566.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 25 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 6810/2011, JOSE GUADALUPE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia San Lorenzo, Avándaro, lote # 17, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 19.51 mts., con David Islas Islas; al sur: 18.91 mts., con calle; al oriente: 32.21 mts., con José Valdéz; y al poniente: 31.33 mts., con Melecio Rodríguez Luis, con superficie de 608.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, Méx., a 25 de septiembre de 2012. C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 37/36/2012, EL C. HUGO ALBERTO MANJARREZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble y casa habitación ubicados en: cerrada de Allende, Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al sur: 16.00 deciséis metros colinda con propiedad de la Sra. Blanca Jardón Sóstenes; al norte: 16.00 deciséis metros colinda con calle Allende; al oriente: 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros colinda con Matilde Romero Huerta; al poniente: 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros colinda con Sr. Oscar Ortega Reyes. Con una superficie aproximada de: 139.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 44/43/2012, EL C. ADRIAN SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.90 m colinda con la Avenida Juárez; al sur: 16.30 m colinda con Aureliano Hernández; al oriente: 25 m colinda con el mismo colindante; al poniente: 23.40 m colinda con Jesús Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 35/34/2012, LA C. ALMA ROSA JIMENEZ PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Francisco; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con Apolita Martha Heraz Alfaro; al sur: 11.50 m colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 25.20 m colinda con José Hernández Ramirez; al poniente: 25.20 m colinda con Irene Hidalgo Torres. Con una superficie aproximada de: 289.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 36/35/2012, LA C. MARIA DE LOS ANGELES PERALTA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Serranos s/n; Barrio de Santa María; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Maricela Serrano Garduño; al sur: 10.00 m colinda con paso de servidumbre de 3.20 m y zanja medianera; al oriente: 14.15 m colinda con Cornelio Peralta Olvera; al poniente: 14.15 m colinda con Aida Peralta Dotor. Con una superficie aproximada de: 141.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 33/32/2012, LA C. LUCIA DAVILA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Morelos s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Delfina Serrano Castañeda y Guadalupe Escutia Castañeda; al sur: 10.00 m colinda con calle Morelos; al oriente: 25.35 m colinda con Ma. Teresa González Juárez; al poniente: 11.10 m colinda con la Sra. Juana Juárez Vera y 14.25 m colinda con Lucía Juárez Pichardo. Con una superficie aproximada de: 253.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 26/25/2012, EL C. ARTURO PORCAYO PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Independencia número 404, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.80 m colinda con Rosalío Silva Carmona; al sur: 13.80 m colinda con Joaquín Ramírez; al oriente: 14.28 m colinda con Juan Porcayo Palomares y servidumbre de paso; al poniente: 14.28 m colinda con Miguel Regules. Con una superficie aproximada de: 197.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O S**

Exp. 113-114/2012, LA C. JUANA MARIA CRISTINA CUELLAR CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 1 línea que mide 55.00 m con Bernabé Cruz Vega, al sur: 1 línea que mide 55.00 m con Francisca Sánchez Mendoza, al oriente: 1 línea que mide 10.00 m con calle Dieciséis de Septiembre, al poniente: 1 línea que mide 10.00 m con Bernabé Cruz Vega. Superficie aproximada de: 550.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Exp. 111-116/2012, LA C. ANASTACIA PINEDA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Teresa Pineda Arias, al sur: 20.00 m con Macario Pineda López, al oriente: 35.00 m con Macario Pineda López, al poniente: 35.00 m con carretera a San Luis Taxhimay. Superficie aproximada de: 700.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 156/118/2012, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en la calle El Calvario s/n, Colonia Agua Grande, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.50 m con carretera y calle del Calvario, al sur: 12.00 m con Dionisio Alarcón Bernal, al oriente: 40.00 m con la calle del Calvario, al poniente: 39.60 m con carretera Toluca-Tenango. Con una superficie de 348.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de septiembre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4371.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 13/7/2012, JOSE NERI ORTEGA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Chimalpa 1", ubicado en calle privada s/n, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos medidas: 117.34 m con Gervasio Morales Espejel y 20.00 m con José Cupertino Alvarez Rivas; al sur: 139.00 m con Leonardo Rivera Plaza; al oriente: 49.00 m con calle privada; al poniente: 46.00 m con Fermín Alvarez Dávila; con una superficie de 6,551.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 10 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4340.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

Expediente 36/32/2012, RENE OSCAR SANCHEZ FRUTERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cualminalolco", ubicado en Avenida del Ejido de la Comunidad de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: en 2 lados: 1.- 29.50 mts. con Martín Sánchez Beltrán. 2.- 40.00 mts. con Víctor Sánchez Beltrán, al sur: 30.70 mts. y 38.66 mts. con Ventura Sánchez Beltrán, al oriente: 26.50 mts. con Av. del Ejido. 2.- 16.00 mts. con Víctor Sánchez Beltrán, al poniente: 42.00 mts. con Jaime Sánchez Frutero. Con una superficie de: 2.300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4339.-24, 29 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

12 de Octubre del 2012.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 95327 de fecha 03 de octubre del 2011, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Concepción Carmona César**, a solicitud del C. **MARIA NINFA DE LA CONCEPCION CARMONA SANCHEZ**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4319.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO  
MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72353", volumen "1523", de fecha "31 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora SOLEDAD GALARZA MARTINEZ (quién también fue conocida como PIEDAD SOLEDAD GALARZA, MA. SOLEDAD GALARZA, SOLEDAD GALARZA y SOLEDAD GALARZA VIUDA DE GUERRERO), a solicitud de los señores JOSE CONSTANTINO GUERRERO GALARZA, MARGARITA GUERRERO GALARZA, SILVESTRE GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como SILVESTRE GUERRERO), ADOLFO GUERRERO GALARZA, MARIA DE JESUS GUERRERO GALARZA (quién también es conocida como MA. DE JESUS GUERRERO GALARZA), HUMBERTO GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como HUMBERTO GUERRERO) y LIDIA GUERRERO GALARZA, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora SOLEDAD GALARZA MARTINEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4330.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO  
MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72240", volumen "1530", de fecha "6 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora GABINA RUIZ BARRERA (quién también fue conocida como GABINA RUIZ VIUDA DE LA CUESTA), a solicitud del señor JORGE DANIEL DE LA CUESTA RUIZ, como descendiente directo de la de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él acreditando la muerte de la señora GABINA RUIZ BARRERA, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE  
LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4331.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO  
MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72352", volumen "1522", de fecha "31 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor ADOLFO GUERRERO SUAREZ, a solicitud de los señores JOSE CONSTANTINO GUERRERO GALARZA, MARGARITA GUERRERO GALARZA, SILVESTRE GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como SILVESTRE GUERRERO), ADOLFO GUERRERO GALARZA, MARIA DE JESUS GUERRERO GALARZA (quién también es conocida como MA. DE JESUS GUERRERO GALARZA), HUMBERTO GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como HUMBERTO GUERRERO) y LIDIA GUERRERO GALARZA, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor ADOLFO GUERRERO SUAREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE  
LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4328.-23 octubre y 1 noviembre.

**SPROFIRE INDUSTRIAL, S. DE R.L DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

ACTIVO CIRCULANTE	0	
ACTIVO FIJO	0	
ACTIVO DIFERIDO	0	
<b><u>ACTIVO TOTAL</u></b>		<u>0</u>
PASIVO CIRCULANTE	0	
PASIVO DIFERIDO	0	
<b><u>PASIVO TOTAL</u></b>		<u>0</u>
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES A CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
RESULTADO DE EJERCICIO	0	
<b><u>CAPITAL TOTAL</u></b>		<u>0</u>
<b><u>PASIVO + CAPITAL</u></b>		<u>0</u>

NICOLAS MAXIMINO RAMIREZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

4252.-18 octubre, 1 y 16 noviembre.

**GRUPO DEMIR, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

<b>ACTIVO TOTAL</b>		<u>0</u>
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>0</b>	
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>0</b>	
<b>PASIVO + CAPITAL</b>		<u>0</u>

ALICIA BAZAN RIOS  
LIQUIDADORA  
(RUBRICA).

4253.-18 octubre, 1 y 16 noviembre.

**BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012**  
**(cifras expresadas en pesos).**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL</b>	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>150,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>150,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>150,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>150,000.00</u>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. (en liquidación), a través de su liquidador, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución de BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., no existe remanente en el haber social.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

LIQUIDADOR

PAULINA CHAVEZ SAN ROMAN  
(RUBRICA).

1220-A1.-18 octubre, 01 y 15 noviembre.